

Bogotá D.C., 7 de junio de 2023

Doctor

Doctor

GUSTAVO HERRERA

Abogado Externo

gherrera@gha.com.co

ASUNTO:	ASIGNACION DE HONORARIOS
DESPACHO:	JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
DEMANDANTE:	FRANCISCO JAVIER COVALEDA VARGAS
DEMANDADO:	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A
RADICACIÓN:	202100544
CIANI:	14592
SRTO:	BANCASEG - GRUPO DEUDOR - 2023- 29128

Respetado Doctor,

En relación con el proceso del asunto, en el cual fue designado como apoderado de la Compañía, le informamos que los honorarios profesionales asignados son los siguientes:

La suma única de **CUATRO MILLONES DE PESOS MTCE (4.000.000)**, que se cancelarán de la siguiente forma:

- a) 35% una vez se reciba copia de la contestación de la demanda o llamamiento en garantía según el caso, sellada por el Tribunal o Juzgado; junto con el informe inicial.
- b) 35% con fallo de primera instancia previa presentación de los alegatos de conclusión radicados en el juzgado e informe periódico.
- c) 30% con fallo definitivo que haga tránsito a cosa juzgada y pago de costas si la sentencia es desfavorable a la Compañía e informe periódico.

En el evento en el que el proceso termine por transacción o conciliación, desistimiento, prospere recurso, excepción o nulidad propuesta por el apoderado de la Compañía, los

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12 B No. 9-33 Oficina 311, Bogotá D.C., Teléfono: (57-1) 337 4881
Celular: (57) 313 499 8023, defensoria@consuelorodriguezvalero.com

honorarios que se reconocerán serán los causados hasta la fecha de terminación anticipada más un 20% del valor total de los honorarios fijados.

Si el fallo es favorable a la Compañía y existen costas a favor de AXA COLPATRIA, se pagará el 15% de lo recaudado. Si no es posible el cobro de las costas, se deberá sustentar la imposibilidad del cobro.



IVONNE NATHALIE ROJAS PACHECO
Abogada – Gerencia de Procesos Judiciales